

**Anexo N.º 01-A**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
<b>Meta Presupuestaria:</b>	039 SERVICIOS GENERALES
<b>Actividad del POI / Acción Estratégica PEI:</b>	A0100165600069– Gestión de los servicios generales, mantenimiento, seguridad, transporte, limpieza, administración de ambientes, laboratorios y equipos.
<b>Denominación de la Contratación:</b>	SERVICIO DE SOPORTE OPERATIVO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

La presente contratación tiene por finalidad garantizar la operatividad, conservación y adecuado funcionamiento de la infraestructura, instalaciones sanitarias, ambientes académicos y áreas deportivas Ciudad Universitaria de la UNAT, a fin de asegurar condiciones adecuadas de salubridad, seguridad, higiene y continuidad de las actividades académicas y administrativas de la institución.

Asimismo, el servicio permitirá atender oportunamente las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo de los diferentes ambientes universitarios, contribuyendo a preservar la infraestructura institucional y brindar condiciones adecuadas para el desarrollo de las funciones educativas y administrativas de la universidad.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

La UNAT a través de la Unidad de Servicios Generales, requiere contratar a una persona natural para realizar el servicio de SOPORTE OPERATIVO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica.

**III. ALCANCES DEL SERVICIO:**

- El servicio comprende lo siguiente:
1. Ejecutar actividades de inspección, mantenimiento preventivo y atención correctiva de las redes y componentes del sistema de abastecimiento de agua de la Ciudad Universitaria de la UNAT, garantizando su operatividad y continuidad del servicio.
  2. Realizar labores de limpieza, desobstrucción, verificación y mantenimiento operativo del sistema de alcantarillado sanitario de la Ciudad Universitaria de la UNAT.
  3. Ejecutar trabajos de conservación, reparación menor, reposición y mantenimiento de los servicios higiénicos de la Ciudad Universitaria de la UNAT, asegurando condiciones adecuadas de funcionamiento e higiene.
  4. Realizar el mantenimiento, acondicionamiento y recuperación de las losas deportivas y áreas de grass sintético de la Ciudad Universitaria de la UNAT, incluyendo actividades de limpieza, reparación superficial y conservación.
  5. Ejecutar labores de mantenimiento integral, acondicionamiento y reparaciones menores en aulas, laboratorios y ambientes académicos de la Ciudad Universitaria de la UNAT.
  6. Atender incidencias y requerimientos de mantenimiento menor que se presenten en la infraestructura física de la Ciudad Universitaria de la UNAT durante el periodo de ejecución del servicio.

*Nota: La presente contratación no busca contratar servicios para cubrir puesto o funciones de carácter permanente, no existiendo subordinación, dependencia ni vínculo laboral con el locador contratado, no generando derecho laboral alguno, para quien lo presta.*

**IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR**

**Formación Académica:**

- Secundaria completa
- Contar con 5 años de experiencia general en el sector público/privado
- Contar con 2 años de experiencia específica, en trabajos de mantenimiento de infraestructura en instituciones de educación superior universitaria.



	<p><b><u>Curso(s) y/o Diplomado (s)</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Curso en seguridad y salud en el trabajo</li> <li>• Electricidad en edificaciones</li> <li>• Albañilería nivel avanzado</li> <li>• Curso de mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura</li> <li>• Curso de instalaciones sanitarias (agua y alcantarillado)</li> <li>• (deseable: curso de albañilería, electricidad básica o mantenimiento de áreas verdes).</li> </ul> <p><b><u>Otro requisito:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con RNP vigente</li> <li>• Contar con CCI</li> <li>• Contar con RUC activo y habido</li> </ul>
<b>V.</b>	<b>REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/ O SANITARIAS (De corresponder)</b>
	No aplica
<b>VI.</b>	<b>SEGUROS (De Corresponder)</b>
	No aplica
<b>VII.</b>	<b>PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)</b>
	No aplica
<b>VIII.</b>	<b>LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</b>
	<p><b>LUGAR:</b> El servicio se desarrollará en los locales académicos de la Ciudad Universitaria en de la <b>Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo</b></p> <p><b>PLAZO:</b> A los noventa (90) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.</p>
<b>IX.</b>	<b>ENTREGABLES</b>
	<p>Los entregables son dirigidos a la autoridad máxima de la Entidad con atención al área usuaria, deberán ser ingresados a través de la mesa de partes para que sean considerados como documento válidamente recepcionado.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Primer entregable:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividades ejecutadas en el sistema de agua potable.</li> <li>• Actividades de mantenimiento del sistema de alcantarillado sanitario.</li> <li>• Mantenimiento efectuado en servicios higiénicos.</li> <li>• Trabajos realizados en aulas, laboratorios y ambientes administrativos.</li> <li>• Mantenimiento de losas deportivas y grass sintético.</li> <li>• Registro fotográfico de actividades realizadas</li> </ul> </li> <li><b>Segundo entregable:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Resumen de actividades preventivas y correctivas ejecutadas.</li> <li>• Reporte de atenciones realizadas por emergencia o incidencias (de corresponder)</li> <li>• Estado situacional de los ambientes intervenidos.</li> <li>• Registro fotográfico de actividades realizadas</li> </ul> </li> <li><b>Tercer entregable:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consolidado general de actividades ejecutadas durante el servicio.</li> <li>• Relación de mantenimientos preventivos y correctivos realizados.</li> <li>• Registro fotográfico comparativo.</li> <li>• Recomendaciones operativas para acciones futuras.</li> </ul> </li> </ol>
<b>X.</b>	<b>CONFORMIDAD</b>
	La conformidad del entregable o producto será suscrito por el jefe de la unidad de servicios generales.
<b>XI.</b>	<b>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b>
	El pago será efectuado luego de emitida la conformidad de los entregables de acuerdo con el siguiente detalle:



CRONOGRAMA DE PAGO	ENTREGABLE / INFORME	PORCENTAJE DE AVANCE
A los 30 días calendarios	Primer entregable	33%
A los 60 días calendarios	Segundo entregable	33%
A los 90 días calendarios	Tercer entregable	34%
<b>TOTAL</b>		<b>100%</b>

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, señalada en el numeral IX de los TDR y según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**XII. GARANTÍAS (De corresponder)**

Por la naturaleza de la prestación y la cuantía y de conformidad señalado en el artículo 139° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, existen excepciones a la garantía de fiel cumplimiento en bienes y servicios.

No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos:

- a) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado.
- b) Adquisición de bienes inmuebles de propiedad privada.
- c) Contratos de arrendamiento de bienes muebles y bienes inmuebles de propiedad privada.
- d) Las contrataciones complementarias que no superen el monto señalado en el literal a).

**XIII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)**

El contratista se somete a la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Unidad de Servicios Generales en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

**XIV. VICIOS OCULTOS:**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.



**XV. PENALIDADES POR MORA****Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:**

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula prevista en el artículo 120° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF. La suma de la aplicación de las penalidades por mora no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

**XVI. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Corresponder)**

No aplica.

**XVII. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO (De Corresponder)**

No aplica.

**XVIII. SOBRE LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DE SERVICIO PÚBLICO (LEY N° 31564):**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida del personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado. Bajo cualquier modalidad.

**XIX. GESTIÓN DE RIESGOS LAS PARTES**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**XX. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



<p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
<p><b>XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</b></p>
<p>Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p>
<p><b>XXII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO</b></p>
<p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
<p><b>XXIII. MARCO LEGAL DEL CONTRATO:</b></p>
<p>El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.</p>

  
 Ing. Thelma Lechuga Díaz  
 Jefa(e) de la Unidad de  
 Servicios Generales